

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. <u>j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021**-00**379**-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA ANGELICA MONTERO MARTINEZ en representación de

los menores CJAM y JJAM

DEMANDADO: CARLOS JAVIER ARCIA TERAN

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 17 de enero de 2022. Sin embargo, no se presentó escrito de subsanación, por lo que, los defectos señalados permanecieron incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza Juez Juzgado De Circuito De 001 Familia Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c57050d6509b5b3d3dd3babb62370b5c2be17e5348ee4a5a7f5fbac832fb31b2

Documento generado en 17/02/2022 06:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica